



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

17 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4080

ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO TECOLUTILLA, LA CELEBRACIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA, LA REALIZACIÓN DE UN PAGO PARCIAL Y EL SALDO RESTANTE PAGADERO AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEFINITIVA.

El Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción LIV, 36 fracción II, 65 y 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

ANTECEDENTES

Primero. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el municipio constituye la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, encontrándose investido de personalidad jurídica propia y facultado para administrar libremente su hacienda y su patrimonio.

Segundo. - Que la Hacienda Municipal se integra, entre otros elementos, por los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del municipio, ya sea que constituyan su fundo legal o que hayan sido adquiridos mediante actos jurídicos traslativos de dominio celebrados con particulares, los cuales deben destinarse al cumplimiento de fines públicos y de interés social.

Tercero. - Que conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo atribución de los ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 10,

fracción XII del mismo ordenamiento, intervenir en dicha regularización, evaluando su factibilidad de desarrollo urbano y social.

Cuarto. - Que el Presidente Municipal, en su carácter de representante del Ayuntamiento y titular de la administración pública municipal, cuenta con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre las que se encuentran administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, así como conducir la administración pública con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia.

Quinto. - Que la C. EDELMIRA DE LA CRUZ LEYVA tiene la calidad de ejidataria y es posesionaria de la parcela ejidal número 373 Z-1 P1/3, con una superficie total de 19-50-90-760 hectáreas, ubicada en el ejido Tecolutilla del municipio de Comalcalco, Tabasco, la cual se encuentra amparada con el Certificado Parcelario número 000001002535, con las medidas y colindancias que constan en dicho documento.

Sexto. - Que la C. EDELMIRA DE LA CRUZ LEYVA, con fecha 22 de octubre de 2025, inició formalmente el trámite de cambio de dominio pleno respecto de la parcela ejidal de su propiedad, conforme al acuse de recibo de solicitud de trámite número 27250013360, presentado ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Registro Agrario Nacional, Delegación Tabasco.

Séptimo. - Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene interés en adquirir una fracción de terreno derivada de la parcela ejidal referida, con una superficie total de 4 hectáreas, cero áreas y punto 21 centiáreas (04-00-00.21 Has.), ubicada en el ejido Tecolutilla de la ciudad de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Tabasco.

Octavo. - Que de la superficie total que se pretende adquirir, una extensión de 01-00-45.10 hectáreas se destinará a la construcción de un cárcamo y una planta de tratamiento de aguas residuales, infraestructura estratégica para el saneamiento, la protección del medio ambiente y la salud pública, y la superficie restante,

equivalente a 02-99-55.11 hectáreas, se integrará como reserva patrimonial municipal.

Noveno. - Que la fracción de terreno objeto de la adquisición cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 184.35 metros con Edelmira de la Cruz Leyva (parcela 373);
- Al Sur: 129.63 metros con parcela 449;
- Al Este: 227.52 metros con parcela 388;
- Al Oeste: 140.45 metros con Edelmira de la Cruz Leyva (parcela 373);
- Al Suroeste: 105.62 metros con la Unidad Deportiva de la ciudad de Tecolutilla y camino de acceso.

Décimo. - Manifiesta la C. EDELMIRA DE LA CRUZ LEYVA, que el precio de compraventa de la fracción de terreno objeto de la adquisición, es la cantidad de \$6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Décimo Primero. - Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, último párrafo, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Cabildo autorizar los actos relativos a la adquisición de bienes inmuebles que habrán de integrarse al patrimonio municipal.

CONSIDERANDOS

I. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene como una de sus funciones esenciales la planeación, ejecución y fortalecimiento de la infraestructura básica municipal, particularmente en materia de saneamiento, tratamiento de aguas residuales y protección al medio ambiente, acciones que inciden directamente en la salud pública, el desarrollo urbano ordenado y la mejora de la calidad de vida de la población.

II. Que la adquisición del inmueble materia del presente acuerdo constituye un acto de utilidad pública e interés social, toda vez que una parte del mismo será destinada

a la construcción de un cárcamo y una planta de tratamiento de aguas residuales, infraestructura indispensable para atender necesidades actuales y futuras de la ciudad de Tecolutilla, y el resto del inmueble se integrará como reserva patrimonial municipal, permitiendo una adecuada planeación territorial y garantizando disponibilidad de suelo para proyectos públicos futuros.

III. Que el Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, se encuentra facultado para adquirir bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio, siempre que dicha adquisición se realice en beneficio colectivo, se encuentre debidamente justificada y cuente con la autorización expresa del Cabildo, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

IV. Que el inmueble objeto de la presente adquisición se encuentra actualmente sujeto al procedimiento de cambio de dominio pleno, al tratarse de una fracción de parcela ejidal, por lo que, atendiendo a criterios de certeza jurídica, seguridad patrimonial y protección de los recursos públicos, resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente la celebración de una promesa de compraventa, a efecto de asegurar la operación y garantizar la futura transmisión de la propiedad una vez concluido dicho procedimiento.

V. Que, con el objeto de dar viabilidad financiera a la operación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, resulta necesario autorizar la realización de un pago parcial como anticipo del precio total del inmueble, estableciendo de manera clara que el pago del saldo restante se efectuará únicamente al momento de la firma de la escritura pública de compraventa, una vez que el inmueble haya adquirido la calidad de propiedad privada y se realice su entrega legal al Ayuntamiento.

VI. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, cuenta con suficiencia presupuestal, recursos de procedencia lícita y capacidad administrativa para cumplir con las obligaciones derivadas de la adquisición del inmueble, sin afectar el equilibrio financiero municipal ni contravenir las disposiciones en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

VII. Que, en atención a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y protección del patrimonio municipal, resulta necesario facultar expresamente al Presidente Municipal y a la Síndica de Hacienda para que, de manera conjunta, celebren y suscriban la promesa de compraventa, el contrato de compraventa, la escritura pública definitiva y cualquier otro instrumento jurídico necesario para la formalización y conclusión de la operación.

POR LO ANTERIOR, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. - Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la adquisición de una fracción de terreno con una superficie total de 4 hectáreas, cero áreas y punto 21 centiáreas (04-00-00.21 Has.), ubicada en el ejido Tecolutilla de la ciudad de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad de la C. EDELMIRA DE LA CRUZ LEYVA, con las medidas y colindancias descritas en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo. - Se autoriza que, del total de la superficie adquirida, una extensión de 01-00-45.10 hectáreas se destine a la construcción de un cárcamo y una planta de tratamiento de aguas residuales, y la superficie restante, equivalente a 02-99-55.11 hectáreas, se integre como reserva patrimonial municipal, para fines de planeación y desarrollo futuro del municipio.

Tercero. - Se autoriza al Presidente Municipal, L.C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, y a la Síndica de Hacienda, LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES, para que de manera conjunta celebren y firmen la promesa de compraventa, el contrato de compraventa, la escritura pública definitiva, así como cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario para la formalización y conclusión de la adquisición del inmueble.

Cuarto. - Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, realizar un pago parcial por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), como anticipo del precio total pactado del inmueble, perteneciente a la fuente de financiamiento "Recursos Propios"

Quinto. - Se establece que el saldo restante del precio de compraventa, equivalente a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), será cubierto al momento de la firma de la escritura pública de compraventa, una vez que el inmueble haya adquirido la calidad de propiedad privada, se encuentre debidamente inscrito y se realice su entrega legal al Ayuntamiento.

Sexto. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Tesorería Municipal, entendiéndose esta, como las direcciones de Programación, Administración y Finanzas, a la Contraloría Municipal, así como a las demás áreas administrativas competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones legales, administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo. - El presente acuerdo surtirá efectos legales y administrativos a partir de su aprobación por el Cabildo, debiendo publicarse y notificarse conforme a la normatividad aplicable.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO TECOLUTILLA, LA CELEBRACIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA, LA REALIZACIÓN DE UN PAGO PARCIAL Y EL SALDO RESTANTE PAGADERO AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEFINITIVA. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA



No.- 4081

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS096.- "PROGRAMA DE APOYO A VOLUNTARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS MUNICIPALES" PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación de coordinar su Plan Municipal con el Nacional y el Estatal de Desarrollo.

TERCERO.- Que los artículos 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 de la Ley de Planeación del Estado señalan que, la presidencia municipal deberá elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, debiendo además publicar el Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Programación de este Ayuntamiento, tiene la facultad de elaborar con la participación de las dependencias y entidades de la administración municipal, el Plan Municipal de Desarrollo, así como diversos planes y programas municipales anuales.

QUINTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley; por lo que, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS096 "PROGRAMA DE APOYO A VOLUNTARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS MUNICIPALES" PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto IS096.- "Programa de Apoyo a Voluntarios para el Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Programas Municipales", del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

1. Objetivo

Contar con el apoyo de personas físicas que coadyuven en la organización o realización de evaluaciones, encuestas, entrevistas, foros, etc., así como en la obtención de datos y sistematización de información, que permita dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y programas municipales anuales.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Las y los ciudadanos que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco y cuentan con las competencias que permitan dar cumplimiento al objetivo antes descrito.

2.3 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Programación del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud en la que manifieste su interés en participar en el Programa.
2. Copia de comprobante del último grado de estudios.
3. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial de su institución escolar



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.4 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.5 Características de los Apoyos

El Programa brindará un apoyo económico de forma mensual, de acuerdo con lo siguiente:

- \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.), para aquellas personas que coadyuven en la organización o realización de evaluaciones, encuestas, entrevistas, foros, etc.
- \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), para aquellas personas que coadyuven en la obtención de datos y sistematización de información.

2.6 Operatividad

- a) La Dirección de Programación recibirá y analizará las solicitudes, mismas que deberán ser dirigidas a la Presidencia Municipal, y en su caso, las aprobará.
- b) Una vez aprobadas las solicitudes, la Dirección de Programación entregará a cada una de las personas participantes el plan de trabajo que deberán de cumplir.
- c) En caso de estar de acuerdo con el plan de trabajo antes descrito, cada una de las personas participantes, deberán firmar el escrito de conformidad que les entregará la Dirección de Programación.
- d) Concluidas las actividades que se señalan en el plan de trabajo, la Dirección de Programación llevará a cabo las acciones conducentes para tramitar los apoyos económicos correspondientes.
- e) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- e) La Dirección de Programación entregará el apoyo respectivo, firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional.

2.7. Vigencia del Programa Social

Del 1 de febrero al 30 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.8 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Programación revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Proyecto IS096.- "Programa de Apoyo a Voluntarios para el Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Programas Municipales", la Dirección de Programación entregará a la Dirección de Administración el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, las copias del comprobante del último



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



grado de estudios y de la identificación vigente ampliada al 200% y el escrito de conformidad; lo que se informará mediante oficio a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría Municipal.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de febrero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

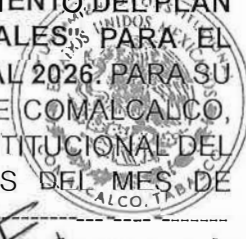
[Handwritten signature]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten signature]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS096.- "PROGRAMA DE APOYO A VOLUNTARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS MUNICIPALES" PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

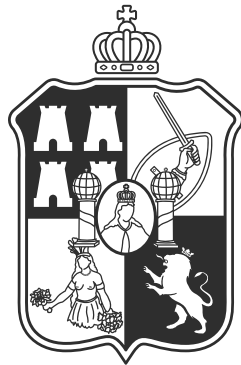
SECRETARÍA

C. PARMET MARCELINO IBARRA

SECRETARIO DEL YUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4080	ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO TECOLUTILLA, LA CELEBRACIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA, LA REALIZACIÓN DE UN PAGO PARCIAL Y EL SALDO RESTANTE PAGADERO AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEFINITIVA.....	2
No.- 4081	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS096.- "PROGRAMA DE APOYO A VOLUNTARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS MUNICIPALES" PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	9
	INDICE.....	15



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: nzA9j6yLhHZ+UU4zDrAXBnrFDc4rjmStqwhWDp0Bm3NksGhx6f3ztlgl67b243BbnVoWGhoTIYy qKx2aRDGY3Yjw84vuWgF8+yM2t+G7cwPfNB+prmZJUij8ffWC0C9HTA9y1ZlKLHIYOncGhTtayuDOMasl6zPbY+iii cDQpnPXgor6AJuuSvl6mXUf68OyGqOBJTFF6n6eofPMX7ZMJf0/DGmPsS9Eg3c/qr4InRIQFmFSwO+W36RQw NI4h1P9MpRLc4FfHDpFHaaq0cSzBpTowe+aP9mTw7VQpVxVnDZaFPAadQkMTPLY1wtxBjYQ2i8CGYVh7oQ5 Fhkc1wmA==